La República de Colombia y en su Nombre 14

El

Instituto Técnico Nacional de Comercio
"Virginia Gómez"

De Ciénaga - Magdalena

Autorizado por el Ministerio de Educación Nacional, en sus Jornadas Mañana y Tarde, por Resoluciones Nos. 2916 y 2917 de Marzo 16 de 1.982 respectivamente

Confiere a:

Odette de los Angeles Correa Diaz Granados

Identificada con T. I. N° 710616-00897 de Ciénaga Magd.

El Título de

Bachiller Comercial

Por razón de haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Vocacional, según los planes y programas vigentes

Rector

Secretaria

Ciénaga, Diciembre de 3 de 1.98 2

Anotado al folio No. 782 del Libro de Registro No. 3
REG Nº 42666

Secretario de Educación

Dado en Santa Marta, a los 30 días del mes de MAYO de 1.98

CERTIFICO Que esta FOTOCOPIA Corresponde al original que fue tomada
MAR. 13 1998
NOTARIA DEL S. ROMAN DE ARIZA
NOTARIA SEGUNDA

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA SEGUNDA
DEL CIRCULO DE BARRANCUILLA
NOTARIA DEL S. ROMAN DE ARIZA

Escaneado con CamScanner

42391

ACTA DE GRADO AG-97-38

En Barranquilla, Departamento del Atlántico, República de Colombia, a los doce (12) días del mes de junio del año 2020, se efectuó la ceremonia de graduación de:

CORREA DIAZ GRANADOS ODETTE DE LOS ANGELES
*Documento de identificación N° **57417115***

Quien ha cumplido los requisitos legales y académicos establecidos para recibir el título.

La ceremonia de grado fue presidida por el Sr. Rector, doctor José Consuegra Bolívar, en asocio del Decano de la Facultad y actuó como Secretaria General la Ingeniera Rosario García González.

*Habiéndose tomado el juramento de rigor por parte del Sr. Rector, se le hizo entrega del diploma correspondiente identificado con el número **31378,** que le acredita como:*

ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO

Para constancia se extiende y firma la presente acta.

Firmado: Doctor José Consuegra Bolívar, Rector; Porfirio Andrés Bayuelo Schoonewolff, Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, y Rosario García González, Secretaria General.

Es fiel copia tomada del acta original de la ceremonia de grados AG-97, en lo pertinente. Registrado en el folio No.97, del libro de diplomas No.83, de la Secretaría General de la Universidad.

Dado en la Universidad Simón Bolívar, a los doce (12) días del mes de junio de 2020.

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR
SECRETARIA GENERAL
BARRANQUILLA

ROSARIO GARCÍA GONZÁLEZ
Secretaria General

Barranquilla, Junio 12 de 2020.

República de Colombia

Universidad Simón Bolívar

Resolución No. 5424 del 23 de noviembre de 2005 del Ministerio de Educación Nacional
Personería Jurídica Resolución No. 1318 de noviembre 15 de 1972

Confiere el título de

Especialista en Derecho Administrativo

A

ODETTE DE LOS ANGELES CORREA DIAZ GRANADOS

Documento de identificación C.C.No. 57.417.115

y en testimonio se expide el presente Diploma en Barranquilla, a los 12 días del mes de Junio de 2020 y lo refrenda con las firmas de rigor.

Rector

Secretaria General

Decano

Registrado en el Folio No. 93 del Libro de Diplomas 23 Secretaría General de la Universidad

31378

y en su nombre

La Corporación Educativa Mayor del Desarrollo Simón Bolívar

Aprobada por Resolución 3118 del 3 de DICIEMBRE de 1992 del Ministerio de Educación Nacional
Personería Jurídica Resolución No. 1318 de Noviembre 15 de 1972

Confiere el título de

Abogado

A ODETTE DE LOS ANGELES CORREA DIAZ GRANADOS

con cédula de ciudadanía No. 57.417.115 de Ciénaga (Magd.)

y en testimonio se expide el presente Diploma en Barranquilla, a los 28 días del mes de Junio de 1996 y lo refrenda con las firmas y sellos de rigor.

El Rector,

El Decano de la Facultad,

El Secretario General,

El Director de Tesis,

El Examinador,

El Examinador,

Registrado en el Folio No. 259 del Libro de Diplomas 01

Secretaria General de la Corporación



Scanned by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

CORPORACION ELECTRICA DE LA COSTA ATLANTICA

EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS Y SERVIDUMBRES DE LA CORPORACION ELECTRICA DE LA COSTA ATLANTICA – CORELCA –

CERTIFICA:

Que la Doctora ODETTE CORREA DIAZGRANADOS, identificada con cédula de ciudadanía No.57.417.115 expedida en Ciénaga Magdalena esta vinculado mediante orden de prestación de servicio como abogada temporal adscrito a la oficina de Asuntos Disciplinarios y Servidumbres desde el día 1º. De Octubre de 1997 con una asignación mensual $1.067.137.oo.

Atentamente,

RAFAEL MANJARREZ MENDOZA
C.C.No.8.699.160 de B/quilla

Gobernación del Atlántico | ATLÁNTICO LÍDER

Al contestar por favor cite :
Radicado No.: *RAD_S*

EL SUSCRITO GUILLERMO POLO CARBONELL EN CALIDAD DE SECRETARIO DEL INTERIOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

CERTIFICA

Que el **DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO - SECRETARÍA DEL INTERIOR- JUNTA DE SERVICIOS Y SEGURIDAD CIUDADANA,** suscribió **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS** con la señora, **ODETTE DE LOS ANGELES CORREA DIAZGRANADOS,** identificada con la cedula No 57.417.115 Expida en Ciénaga – Magdalena los cuales se detallan a continuación:

NUMERO DE CONTRATO:	0135*2017*000048
OBJETO:	Prestación de servicios profesionales en apoyo a la relación de mutua colaboración y asistencia misional con la Defensoría del pueblo en el Desarrollo para promover y preservar los Derechos Humanos en el Departamento del Atlántico
VALOR DEL CONTRATO.	**VEINTISEIS MILLOES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L.. ($26.750.000.oo)**
FECHA DEL CONTRATO INICIAL	27 de Marzo de 2017
FECHA DE INICIO	04 de Abril de 2017
PLAZO DE EJECUCIÓN:	A partir de la fecha del Acta de Inicio y hasta el 31 de Diciembre de 2017
ESTADO:	Ejecutado y Terminado

Se deja constancia que los anteriores contratos no generaron ninguna clase de Vinculo ni relación laboral, ni tampoco da a lugar al reconocimiento ni pago de Prestaciones sociales por parte de la Administración Departamental.

La presente certificación se expide a petición escrita por parte del interesado, a los Diecisiete (17) días del mes de Enero de 2018

Atentamente,

GUILLERMO POLO CARBONELL
Secretario del Interior Departamental

Elaboro: Mónica V.

Asamblea del Atlántico

Forjando Futuro!

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO

CERTIFICA:

Que la funcionaria **ODDETTE DE LOS ANGELES CORREA DIAZGRANADOS,** identificada con la cédula de ciudadanía N° 72.150.314. Exp en /Atlco, laboro en la Honorable Asamblea del Atlántico , mediante el contrato No 0053 de 2017, desde el día 1 de Noviembre de 2017 hasta el dia 31 de Diciembre de 2017, en calidad de asesora de la Comisión De Política e institucional y ética.

Se expide la presente certificación, en Barranquilla, D.E.I.P., a los 15 días del mes de Enero de 2018.

Att

FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO
Secretario General.

CERTIFICACION

El suscrito Secretario de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Gobernación del Departamento del Atlántico, se permite certificar que la Abogada **ODETTE CORREA DIAZGRANADOS,** identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 57.417.115 de Cienaga (Magdalena), se encuentra vinculada como Contratista en el actual periodo:

Desde el 26 de Enero hasta el 26 de Julio de 2018.

Que las actividades asignados son:

- Asesorar al Secretario de Despacho en asuntos de carácter jurídico legal
- Dar respuestas con fundamento legal a los derechos de petición, consultas y conceptos y demás solicitudes que se reciban de los usuarios internos y de la ciudadanía en general
- Participar en la formulación de proyectos de decretos, resoluciones y otros actos jurídicos

Los honorarios pactados son de Cuatro Millones de Pesos ($4.000.000,00). Mensuales.

Durante el desarrollo de sus actividades se ha caracterizado por su responsabilidad y compromiso.

Se expide la presente a los trece (13) días del mes de Julio de 2018.

WALBERTO CANTILLO ACUÑA
Secretario de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (E)

Reviso: Jdelacruz
Proyecto: VVilla

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO

SECRETARIA GENERAL

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO

CERTIFICA:

Que la doctora **ODETTE DE LOS ANGELES CORREA DIAZGRANADOS**, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 57.417.115 de Ciénaga y Tarjeta Profesional No. 81291 del Consejo Superior de la Judicatura, es abogada litigante y tiene más de diez (10) años de litigio en este corporación judicial. En la actualidad tiene un sin número de procesos de nulidad y restablecimientos del derecho y contractuales.

Se expide la presente certificación, a solicitud de la parte interesada, en Barranquilla a los diecinueve (19) días del mes de octubre de 2017.

GIOVANNI RADA HERRERA.
Secretario General Tribunal Administrativo

Nit. 824005949-6.

LA SUSCRITA JEFE DE TALENTO HUMANO DE INVERSIONES REGIÓN CARIBE INVERCARIBE SAS

CERTIFICA

Que la doctora **ODETTE DE LOS ÁNGELES CORREA DIAZGRANDOS**, identificado con cedula de ciudadanía No. 57.417.115 expedida en Ciénaga Magdalena, estuvo vinculada por contrato de prestación de servicios como Abogada, el cual es el encargado del manejo de todos los temas jurídicos y judiciales desde el 15 de diciembre de 2006 hasta el 20 de febrero de 2010.

Se expide la presente certificación a petición del interesado, a los un (01) días del mes de marzo de 2017.

Atentamente,

LÍA HERRERA BLANCO.
Jefe de Talento Humano.

ArquiServic S. A. S.
NIT 900.099.103-0

EL SUSCRITO GERENTE DE LA SOCIEDAD ARQUISERVIC SAS

CERTIFICA A QUIEN INTERESE

Que la Dra. **ODETTE CORREA DIAZGRANDOS**, identificada con cedula de ciudadanía No. 57.417.115 expedida en Ciénaga Magdalena, y la tarjeta profesional No. 81.291 está vinculada a nuestra empresa por medio de un contrato de prestación de servicios en calidad de abogada, es la encargada del manejo jurídicos de esta empresa la Dra. **CORREA DIAZGRANDOS** se encuentra contractualmente vinculada desde el día 18 de junio de 2014 hasta la fecha de esta certificación.

Se expide la presente certificación a petición del interesado, a los veinte 20 días del mes de junio de 2018.

Atentamente,

CESAR ERAZO URIBE.
Representante Legal.

QUILLA-20-008621

LA SECRETARÍA GENERAL DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

CERTIFICA:

Que de conformidad con los documentos que obran en el archivo de la entidad, se encontró que el/la señor(a) **ODETTE DE LOS ANGELES CORREA DIAZ GRANADOS** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **57.417.115,** ha suscrito con la Alcaldía Distrital de Barranquilla el/los siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 012018003717

OBJETO: Prestación de servicios profesionales para brindar apoyo en asunto de carácter jurídico legal al despacho de la Secretaría Distrital de Hacienda de la Alcaldía de Barranquilla.

VALOR: $ 35.000.000.

PLAZO: Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2018, que será contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: Agosto 08 de 2018.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- Brindar apoyo jurídico en materia de derecho administrativo en las gestiones realizadas por el despacho de la Secretaría Distrital de Hacienda con relación a los asuntos propios de la misma.
- Prestar apoyo en la organización, consecución de soportes y elaboración, revisión de los conceptos jurídicos y proyectos de acuerdos que requiera el despacho de la Secretaría Distrital de Hacienda.
- Brindar apoyo jurídico en las gestiones a cargo del despacho de la Secretaría Distrital de Hacienda en los cuales se requiera concepto legal.
- Apoyo jurídico en la elaboración y revisión de los actos administrativos que deban contar con el visto bueno del despacho de la Secretaría Distrital de Hacienda para la posterior firma del Alcalde Distrital.
- Realizar las actividades encomendadas por el despacho de la Secretaría Distrital de Hacienda de manera oportuna y eficiente.
- Brindar apoyo en la atención de los requerimientos realizados por los entes de control en ejercicio de su función de inspección y vigilancia y brinda apoyo cuando se realicen visitas por parte de los mismos.
- Emitir conceptos verbales o escritos como además dar respuestas a los derechos de petición asignados al Despacho de la Secretaria Distrital de Hacienda sobre los asuntos que le sean consultados.
- Asistir a las reuniones que se programen por parte del Secretario Distrital de Hacienda.
- Presentar mensualmente informe detallado de gestión de actividades.
- Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 012019000504

OBJETO: Prestación de servicios profesionales para brindar apoyo en asunto de carácter jurídico legal al despacho de la Secretaría Distrital de Hacienda de la Alcaldía de Barranquilla.

VALOR: $ 88.000.000.

PLAZO: Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2019, que será contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: Febrero 01 de 2019.

FECHA DE APROBACIÓN DE GARANTÍA: Febrero 01 de 2019.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- Brindar apoyo jurídico en materia de derecho administrativo en las gestiones realizadas por el despacho de la Secretaría Distrital de Hacienda con relación a los asuntos propios de la misma.
- Prestar apoyo en la organización, consecución de soportes y elaboración, revisión de los conceptos jurídicos y proyectos de acuerdos que requiera el despacho de la Secretaría Distrital de Hacienda.
- Brindar apoyo jurídico en las gestiones a cargo del despacho de la Secretaría Distrital de Hacienda en los cuales se requiera concepto legal.
- Apoyo jurídico en la elaboración y revisión de los actos administrativos que deban contar con el visto bueno del despacho de la Secretaría Distrital de Hacienda para la posterior firma del Alcalde Distrital.
- Realizar las actividades encomendadas por el despacho de la Secretaría Distrital de Hacienda de manera oportuna y eficiente.
- Brindar apoyo en la atención de los requerimientos realizados por los entes de control en ejercicio de su función de inspección y vigilancia y brinda apoyo cuando se realicen visitas por parte de los mismos.
- Emitir conceptos verbales o escritos como además dar respuestas a los derechos de petición asignados al Despacho de la Secretaría Distrital de Hacienda sobre los asuntos que le sean consultados.
- Asistir a las reuniones que se programen por parte del Secretario Distrital de Hacienda.
- Presentar mensualmente informe detallado de gestión de actividades.
- Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato.

Se expide la presente a solicitud del interesado, a los 20 días del mes de enero del año 2020.

Cordialmente,

CARLOS ALFREDO ACOSTA JULIAO
Secretario General del Distrito
Teléfono: (5)3399144
Proyectó: Dayana Castaño Vega
Revisó: Liliana Rosales

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL
CIENAGA - MAGDALENA

Ciénaga, 4 de Noviembre de 2003

Doctora
ODETTE DE LOS ANGELES CORREA DIAZGRANADOS
Ciénaga.-

Por medio de la presente me permito informar a usted, que mediante Decreto No. 001 de noviembre cuatro (4) de 2003, ha sido nombrada en el cargo de **Inspector de Policía,** Código 334, Grado 01, en reemplazo del señor **ROGELIO IGLESIAS,** quien fue declarado insubsistente.

Sirva tomar posesión ante la Oficina de Recursos Humanos, previo los requisitos de Ley.

Atentamente,

PABLO JOSÉ HUGUET OLARTE
Secretario Administrativo Municipal

Recibí
Odette Correa Diaz
Nov 5- 2003
8:400. A.M

EPS

sura

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS DE EPS SURA

EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A en desarrollo de su programa especial para la garantía del Plan de Beneficios en Salud denominado **EPS SURA**

CERTIFICA

Que **ODETTE DE LOS ANGELES CORREA DIAZ GRANADOS** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** número **57417115** está registrado(a) en el PBS EPS SURA con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 57417115
NOMBRES Y APELLIDOS	ODETTE DE LOS ANGELES CORREA DIAZ GRANADOS
TIPO DE AFILIADO	SEGUNDO COTIZANTE
PARENTESCO	CONYUGE
ESTADO DE AFILIACIÓN	TIENE DERECHO A COBERTURA INTEGRAL
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN	COBERTURA INTEGRAL
FECHA DE INGRESO A EPS SURA	01/04/2019
FECHA RETIRO EPS SURA	ACTIVO(A)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SURA	158
SEMANAS COTIZADAS ÚLTIMO AÑO	43

DIRECCIÓN DE AFILIACIONES
Fecha de generación: 19-01-2023

ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

ODETTE DE LOS ANGELES CORREA DIAZ GRANADOS, identificado(a) con cédula de ciudadanía **57.417.115**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 19 de Enero del 2023.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es fundamental que revise periódicamente su Historia Laboral, el capital ahorrado y las semanas que tiene registradas, si presenta inconsistencias, ingrese a www.porvenir.com.co y actualice su Historia Laboral.

FORMATO DE AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por La Alcaldía del Municipio de Soledad de lo siguiente:

1. La ALCALDÍA actuará como responsable del Tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, usar y tratar mis datos personales conforme la Política de Tratamiento de Datos Personales de la ALCALDÍA.
2. Que me ha sido informada la (s) finalidad (es) de la recolección de los datos personales, la cual consiste en la Contratación por OPS.
3. Es de carácter facultativo o voluntario responder preguntas que versen sobre Datos Sensibles o sobre menores de edad.
4. Mis derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y la ley, especialmente el derecho a conocer, actualizar, rectificar y suprimir mi información personal, así como el derecho a revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de datos personales.
5. Los derechos pueden ser ejercidos a través de los canales dispuestos por la ALCALDÍA y observando la Política de Tratamiento de Datos Personales de la alcaldía.
6. Mediante la página web de la entidad (http://www.soledad-atlantico.gov.co/), podré radicar cualquier tipo de requerimiento relacionado con el tratamiento de mis datos personales.
7. La ALCALDÍA garantizará la confidencialidad, libertad, seguridad, veracidad, transparencia, acceso y circulación restringida de mis datos y se reservará el derecho de modificar su Política de Tratamiento de Datos Personales en cualquier momento. Cualquier cambio será informado y publicado oportunamente en la página web.
8. Teniendo en cuenta lo anterior, autorizo de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca a la ALCALDÍA para tratar mis datos personales y tomar mi huella y fotografía de acuerdo con su Política de Tratamiento de Datos Personales para los fines relacionados con su objeto y en especial para fines legales, contractuales, misionales descritos en la Política de Tratamiento de Datos Personales la ALCALDÍA.
9. La información obtenida para el Tratamiento de mis datos personales la he suministrado de forma voluntaria y es verídica.

Se firma en la ciudad de Soledad, a los 19 días del mes de enero del año 2023.

Firma: Odette Correa
Nombre: Odette Correa Diagramador
Identificación: 57417115.

Bienvenido www.ramajudicial.gov.co

Friday, January 27, 2023

Comisión Nacional de Disciplina Judicial - Antecedentes Disciplinarios

Buscar por: ○ Funcionario Judicial ◉ Abogado ○ Licencia temporal abogado

Número Documento: 57417115 Buscar Imprimir Certificado

Main Report

República de Colombia
Rama Judicial

COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL
DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICADO No. **2587417**

CERTIFICA :

Que revisados los archivos de Antecedentes Disciplinarios de la Comisión, así como los del Tribunal Disciplinario y los de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria, no aparecen registradas sanciones contra el (la) doctor (a) **ODETTE DE LOS ANGELES CORREA DIAZ GRANADOS** identificado (a) con la cédula de ciudadanía **No. 57417115** y la tarjeta de abogado (a) **No. 81291**

Page 1 of 1

Este Certificado no acredita la calidad de Abogado

Nota: Si el No. de la Cédula, el de la Tarjeta Profesional ó los nombres y/o apellidos, presentan errores, favor dirigirse al Registro Nacional de Abogados.

La veracidad de este antecedente puede ser consultado en la página de la Rama Judicial **www.ramajudicial.gov.co** en el link
https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial.
.

Bogotá, D.C., DADO A LOS VEINTISIETE (27) DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

ANTONIO EMILIANO RIVERA BRAVO
SECRETARIO JUDICIAL

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

C E R T I F I C A

Certificado de Vigencia N.: 904217

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley.

En atención a las citadas disposiciones legales y una vez revisado los registros que contienen nuestra base de datos se constató que el (la) señor(a) **ODETTE DE LOS ANGELES CORREA DIAZ GRANADOS**, identificado(a) con la **Cédula de ciudadanía** No. **57417115**., registra la siguiente información.

VIGENCIA

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	81291	09/08/1996	Vigente
Observaciones: -			

Se expide la presente certificación, a los **27** días del mes de **enero** de **2023**.

ANDRÉS CONRADO PARRA RÍOS
Director(e)

Notas 1- Si el número de cédula, los nombres y/o apellidos presentan error, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia.
2- El documento se puede verificar en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co a través del número de certificado y fecha expedición.
3- Esta certificación informa el estado de vigencia de la Tarjeta Profesional, Licencia Temporal, Juez de Paz y de Reconsideración

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El suscrito, Odette Correa, identificado con la cédula de ciudadanía número 57417115 expedida en Ciénaga actuando en nombre propio, manifiesto que conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las entidades públicas, de conformidad con lo establecido en la Constitución Nacional, así como en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007, los articulos1,2 y 4 de la ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes; de las sanciones por trasgresión a las mismas establecidas en los artículos 26 numeral 7 de la ley 80 de 1993,asi como los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1 de la norma precitada, y declaro bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas.

Que no me encuentro reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación y antecedentes expedido por parte de la Policía Nacional de Colombia, de conformidad con las certificaciones adjuntas.

Declaro que no soy cónyuge, compañero o compañera permanente, y que tampoco tengo vínculo de parentesco, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con ninguno de los servidores públicos de los niveles directivo, asesor, ejecutivo, o con persona que ejerza el control interno o fiscal de la actual administración del Municipio de Soledad.

Conforme lo anterior, manifiesto ser el único responsable por los efectos de la presente declaración, y por lo tanto asumo todas las consecuencias jurídicas que ello acarrea, tanto penales, como disciplinarias y fiscales.

Igualmente, manifiesto saber el contenido del artículo 442 del Código Penal, Artículo modificado por el artículo 8 de la Ley 890 de 2004. El que, en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años

Me permito suscribir el presente documento en mi calidad de contratista en la Alcaldía de Soledad el mes de mayo de 2023.

Firma: Odette Correa

Nombre: odette correa

C.C 57417115 expedida en Ciénaga.